



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004
DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA**

Entre los suscritos a saber, de una parte **JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.714.965, expedida en Neiva (Huila), en calidad de Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, conforme a la Resolución No. 005 del 16 de enero de 2020 y Acta de posesión No. 1092 de 16 de enero de 2020, obrando en calidad de Delegado para la Ordenación del Gasto de la Contraloría Municipal de Neiva conforme a lo establecido en la Resolución No.128 del 05 de octubre de 2018, facultado por el artículo 11 literal b numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA** y, por otra parte **TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.186.531 expedida en Gigante (Huila) y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 328423, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función administrativa establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación. **2)** Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que práctica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia. **3)** Al interior de su estructura administrativa, cuenta con la Secretaría General, dependencia que tiene a su cargo entre otras, las funciones de dirigir y coordinar los procesos de gestión del talento humano, gestión de recursos físicos y financieros, así como también la gestión jurídica. **4)** Teniendo en cuenta esta carga laboral, se identificó la necesidad de contratar una persona natural con estudios de educación superior con título profesional en Derecho, para que represente judicial y extrajudicialmente en los diferentes procesos dentro de los cuales sea parte la Contraloría Municipal de Neiva y para el apoyo de las actividades de la entidad a cargo de la Secretaría General de la Contraloría Municipal, dado que en la planta de personal del ente de control, no existe personal suficiente para apoyar a esta dependencia en los asuntos mencionados, ya que, a la fecha, la Contraloría Municipal de Neiva, hace parte en (17) controversias judiciales, a través de Medios de Control, (15) procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, (1) Acción de Repetición, (1) Nulidad Simple y (2) procesos penales. Adicional a esto, se requiere la representación judicial en los procesos ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo que demande el cumplimiento de lo establecido en las diferentes disposiciones legales. **5)** Que esta contratación tiene como fundamento construir una estrategia de preservar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, entre ellos el de celeridad eficacia, oportunidad dentro de los procesos a cargo de la Secretaria General y

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004
DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA**

de las diferentes oficinas de la entidad, se estima necesaria la contratación de la profesional en mención. 6). Consecuentemente, con el propósito institucional, el mandato legal y constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a la Contraloría Municipal de Neiva, de la cual contribuye la Secretaría General, presenta debilidad al no contar con el suficiente recurso humano de planta. Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2020, se establece la necesidad de contar con el apoyo de un profesional con perfil de abogado que realice la representación de la entidad. 7). Que la Secretaría General de la Entidad elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración de la contratista para la presentación de la respectiva oferta. 8). Para realizar el proceso de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales, la Contraloría Municipal de Neiva a través de la Secretaría General, requirió para el desarrollo de sus actividades jurídicas externas, los servicios de una persona natural que no se encuentre inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las funciones que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar la representación jurídica de la entidad, el perfil requerido es el de una persona natural con título profesional en Derecho y que cuente con más de tres (3) años de experiencia profesional, entendida ésta desde la terminación del pensum académico. 9). Qué la Secretaría General de la Entidad aprobó y revisó los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta. 10). Qué para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. 11). Que LA CONTRATISTA presentó propuesta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EXTERNA, PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN LOS DIFERENTES PROCESOS DENTRO DE LOS CUALES SEA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, BRINDANDO APOYO JURÍDICO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD. CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Garantizar una eficiente defensa jurídica en los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales sea parte la Entidad, con el fin de velar por los intereses patrimoniales del ente de control y fortalecer la actividad e información litigiosa a través de una debida actividad de defensa técnica desde el ámbito legal. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto y obligaciones del presente contrato se desarrollarán principalmente en la Ciudad de Neiva (Huila) **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de siete (07) meses, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2020, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

**Contraloría
Municipal
de Neiva**



*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004
DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA**

El plazo de vigencia será el plazo de ejecución contractual y culminado el mismo se contará con cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: **A). Valor:** El valor del contrato se realizará por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000) M/Cte. que corresponden a los honorarios que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará a LA CONTRATISTA previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato. **B). Forma de Pago:** LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA realizará siete (7) pagos mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/Cte, previa presentación del informe en el cual se indiquen las actividades realizadas, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, El pago quedará supeditado a la presentación por parte de LA CONTRATISTA del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena el art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003.

CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204, (HONORARIOS), del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2020. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020000012 del 20 de febrero de 2020.

CLÁUSULA SEPTIMA– OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes: **1.** Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Contraloría Municipal de Neiva en los diferentes procesos ante la jurisdicción ordinaria, administrativa y constitucional en los cuales sea parte la entidad como demandante o demandado. **2.** Adelantar todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios en los procesos en los cuales actúe en representación de la Contraloría Municipal de Neiva. **3.** Asistir como abogada de la entidad cuando se le faculte en las diligencias de conciliación en donde resulte convocada la Contraloría Municipal de Neiva. **4.** Efectuar el seguimiento jurídico y vigilancia de los procesos en los que asume la representación de la entidad, como impulsar el procedimiento que corresponda en cada uno de los mismos. **5.** Apoyar la atención de asuntos como tutelas, derechos de petición y actos administrativos a cargo de las dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva. **6.** Iniciar la correspondiente defensa institucional a partir del momento en que se le haya concedido poder para tal fin, con la debida observancia de los términos procesales de cada caso. **7.** Realizar la calificación del riesgo procesal, ajuste del valor de las pretensiones y la probabilidad de pérdida de cada uno de los procesos encomendados a su cargo, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016, de la Directora General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a efectos de que la Contraloría Municipal de Neiva lleve a cabo la correspondiente provisión contable. **8.** Apoyar jurídicamente a la Dirección de Fiscalización, de conformidad con las asignaciones realizadas, en el ejercicio de la vigilancia, control y resultados de la gestión fiscal competencia de la Contraloría Municipal de Neiva,

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004
DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA**

para la ejecución del Plan General de Auditorías, atención de denuncias fiscales, Plan de Acción y demás aspectos de conocimiento de este equipo de trabajo, cumpliendo integralmente con los procesos y procedimientos adoptados así como la Guía de Auditoría vigente en concordancia con la normatividad aplicable para cada caso. **9.** Apoyar al Despacho de la Contralora Municipal de Neiva, de conformidad con las asignaciones realizadas, en la proyección, sustanciación, revisión, evaluación, y emisión de concepto jurídicos, de los documentos que sean requeridos en el marco de los procesos y procedimientos adoptados con relación a la Dirección Técnica de Fiscalización. **10.** Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto. **11.** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. **12.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y riesgos profesionales so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **13.** Suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo Público en Colombia – SIGEP- dentro del primer mes de ejecución del contrato. **14.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **15.** custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **16.** presentar informes mensuales en medio físico al supervisor del contrato. **17.** presentar un informe final al supervisor, que consolide todas las actuaciones efectuadas durante la ejecución del contrato, anexando las evidencias en CD. **18.** Aportar certificación de exámenes médicos de ingresos. **19.** Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA: **1.** Designar de manera oportuna al supervisor del contrato. **2.** Facilitar la información para que LA CONTRATISTA ejecute el objeto contractual. **3.** Exigir a LA CONTRATISTA el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago. **4.** Realizar el pago a LA CONTRATISTA de forma oportuna. **5.** Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato. **6.** Recibir y atender las observaciones realizadas por LA CONTRATISTA en forma oportuna.

CLÁUSULA NOVENA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA expresa bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política.

CLÁUSULA DECIMA– GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004
DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA**

presente contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **3.** Por vencimiento de su plazo. **4.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **5.** Por cumplimiento anticipado del objeto. **6.** En cualquier momento, cuando los entes de control o la Corporación, logren detectar y comprobar que los documentos aportados por el contratista, para demostrar su idoneidad y/o experiencia carecen de autenticidad o veracidad para ejercer las actividades requeridas. **7.** Por presentarse la contratista a través de sus empleados a ejecutar sus actividades contractuales en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias enervantes, narcóticas, psicoactivas o por consumirlas, en el lugar donde presta sus servicios o en cualquiera de las instalaciones de la entidad. **8.** Las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que LA CONTRATISTA se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos ni entregar información alguna. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, documentos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de la Contraloría Municipal de Neiva. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. En el caso de LA CONTRATISTA, el valor de los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal podrá ser tomado del saldo del contrato si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS:** La mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte de LA CONTRATISTA o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas, se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de la contratista, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos "alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias,



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004
DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA**

inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre LA CONTRATISTA y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contraloría Municipal de Neiva contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Los Estudios y Documentos Previos. B) La propuesta presentada por LA CONTRATISTA con todos los soportes allegados y los demás documentos inherentes al presente proceso. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. el Supervisor está autorizado para impartir instrucciones a LA CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de LA CONTRATISTA y los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución se requerirá: **1.** expedición del Registro presupuestal **2.** Acreditar su afiliación a Salud y Pensión. **3.** Afiliación del contrato a la ARL **4.** Pago de los Impuestos a los que haya lugar. **5.** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARAGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA:-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el siguiente:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 5 No. 9-74, Cuarto Piso	CONTRATISTA Nombre: TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA Dirección: Calle 21 Sur, No. 25-41, Torre 6,
---	---

**Contraloría
Municipal
de Neiva**



*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004
DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA**

Teléfono: 8711170 ext. 102
Correo electrónico:
general@contralorianeiva.gov.co

Apartamento 901
Teléfono: 3102129719
Correo electrónico:
tati_ana9403@hotmail.com

Para constancia de lo anterior se suscribe el siguiente contrato en la ciudad de Neiva, a los 24 días del mes de febrero del año 2020.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario General
Delegado de la Ordenación del Gasto

LA CONTRATISTA

TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA